



MORELOS
2018 - 2024

Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.
Dirección General de Legislación.
Subdirección de Jurisprudencia.

Última Reforma: Texto original



**CONSEJERÍA
JURÍDICA**

REGLAMENTO DE AYUDANTES MUNICIPALES DE COATLAN DEL RIO, MORELOS

OBSERVACIONES GENERALES.-

Aprobación	2000/12/22
Publicación	2001/11/21
Vigencia	2001/11/22
Expidió	H. Ayuntamiento de Coatlan del Río, Morelos
Periódico Oficial	4153 Tercera Sección "Tierra y Libertad"



REGLAMENTO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS AUTORIDADES AUXILIARES EN SU MODALIDAD DE AYUDANTES MUNICIPALES DEL MUNICIPIO DE COATLAN DEL RIO, MORELOS.

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE COATLAN DEL RIO, MORELOS. EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIEREN LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO DE MORELOS EN SU ARTICULO 118 BIS, 53 FRACCIONES II, III, IX, 155 Y 156 DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL; ASI COMO LO DISPUESTO EN EL ARTICULO DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO MUNICIPAL EN VIGOR.

CONSIDERANDO:

QUE ES DE VITAL IMPORTANCIA DESTACAR LA FUNCION DE LAS AUTORIDADES AUXILIARES MUNICIPALES YA QUE ESTAS LO SON DEL AYUNTAMIENTO COMO DE LA COMUNIDAD, POR LO QUE DEBEN COADYUVAR CON LOS FINES Y PROGRAMAS QUE EL AYUNTAMIENTO LLEVA A CABO PARA ALCANZAR EL DESARROLLO Y BIEN COMUN EN EL MUNICIPIO; HACIÉNDOLO A TRAVES DE NORMAS CLARAS QUE DELIMITEN SU CAMPO DE ACCION POR CONDUCTO DE LOS AYUDANTES MUNICIPALES EN CADA UNA DE SUS COMUNIDADES. QUE LOS AYUDANTES ENTENDIDOS ESTOS COMO AGENTES POTENCIALES DE DESARROLLO SON LOS PRIMEROS RECEPTORES DE LAS DEMANDAS SOCIALES DE SUS COMUNIDADES, POR LO QUE ES NECESARIO REGULAR SU ACCION E INTERVENCION DE TAL FORMA QUE HAGA POSIBLE SU FUNCIONAMIENTO EFICAZ Y DE SERVICIO A LA COMUNIDAD; TODO LO ANTERIOR COMO PREMISA FUNDAMENTAL DE LA ACTUAL ADMINISTRACION PARA DESTACAR Y DIGNIFICAR LA FIGURA DEL AYUDANTE MUNICIPAL, POR LO QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE COATLAN DEL RIO, MORELOS. TIENE A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:
REGLAMENTO PARA AYUDANTES MUNICIPALES DE COATLAN DEL RIO, MORELOS.

TIENE A BIEN REMITIR EL SEGUIENTE : REGLAMENTO

TITULO PRIMERO. DISPOSICIONES GENERALES



CAPITULO I DE LAS NORMAS PRELIMINARES

ARTICULO 1.- EL PRESENTE REGLAMENTO TIENE POR OBJETO NORMAR Y REGULAR EL FUNCIONAMIENTO DE LOS AYUDANTES MUNICIPALES EN CUANTO A SUS ACTUACIONES Y ATRIBUCIONES EN SU COMUNIDAD Y SU RELACION CON EL AYUNTAMIENTO.

ARTICULO 2.- LOS SUJETOS DEL PRESENTE REGLAMENTO SON LOS AYUDANTES MUNICIPALES EN FUNCIONES. SUS SECRETARIOS, TESOREROS, VOCALES, COMITES Y JEFES DE MANZANAS.

ARTICULO 3.- PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE REGLAMENTO, SE ENTENDERA POR:

- I) AYUDANTE: AUTORIDAD AUXILIAR MUNICIPAL.
- II) AYUDANTIA: EDIFICIO PUBLICO QUE OCUPA LA AUTORIDAD AUXILIAR MUNICIPAL PARA EL DESPACHO DE LOS ASUNTOS DE SU CARGO.
- III) AYUNTAMIENTO: EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COATLAN DEL RIO, MORELOS.
- IV) BANDO: BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE COATLAN DEL RIO, MORELOS

ARTICULO 4.- EL ORGANO ENCARGADO DE LA VIGILANCIA Y CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES DE ESTE ORDENAMIENTO SON:

- I) EL PRESIDENTE MUNICIPAL; Y
- II) EL AYUNTAMIENTO.

ARTICULO 5.- LOS AYUDANTES EN SUS RESPECTIVAS COMUNIDADES SON AUTORIDADES AUXILIARES DEL AYUNTAMIENTO LOS CUALES DESARROLLAN ACTIVIDADES DE PROMOCION Y GESTION SOCIAL EN LA CIRCUSCRIPCION TERRITORIAL QUE LE CORRESPONDA, MISMOS QUE SERAN ELECTOS POR VOTACION POPULAR DIRECTA RENOVÁNDOSE CADA TRES AÑOS CONFORME AL PERIODO CONSTITUCIONAL DEL AYUNTAMIENTO EN TURNO HAYA SIDO ELECTO, SIN DERECHO A REELECCION CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY Y EN EL PRESENTE REGLAMENTO.



ARTICULO 6.- PARA EFECTOS DEL ANTERIOR ARTICULO SE RECONOCEN AYUDANTES MUNICIPALES EN LAS SIGUIENTES COMUNIDADES:

- I) AYUDANTIA BENITO JUAREZ.
- II) AYUDANTIA DE APANCINGO.
- III) AYUDANTIA DE MICHAPA.
- IV) AYUDANTIA DE CHAVARRIA.
- V) AYUDANTIA DE COCOYOTLA.
- VI) AYUDANTIA DE LA COLONIA MORELOS.
- VII) AYUDANTIA DE TILANCINGO.
- VIII) AYUDANTIA DE LA COL. CUAUHEMOC.
- IX) AYUDANTIA DE BUENA VISTA DE ALDAMA.
- X) AYUDANTIA DE TEZOQUIPA.
- XI) AYUDANTIA DE SAN ANTONIO.
- XII) AYUDANTIA DE LOS POSITOS.
- XIII) AYUDANTIA DE EL AMATE.
- XIV) AYUDANTIA DE SAN JOSE.
- XV) AYUDANTIA DE CUERNAVAQUITA.
- XVI) AYUDANTIA DEL CANELILLO.
- XVII) AYUDANTIA DEL AXIXINTLE.

ARTICULO 7.- LA CREACION DE NUEVOS ASENTAMIENTOS HUMANOS QUE REQUIERAN CONTAR CON SU AUTORIDAD AUXILIAR EN SU MODALIDAD DE AYUDANTE MUNICIPAL SE SUJETARA A LAS DISPOSICIONES QUE EL AYUNTAMIENTO AMITA PARA CADA CASO.

ARTICULO 8.- LAS PETICIONES PARALA SUSPENSION O CAMBIOS DE NOMBRE DE LAS COMUNIDADES O BIEN CAMBIO DE CATEGORIA SERAN ESTUDIADAS Y ANALIZADAS POR EL AYUNTAMIENTO, QUIEN EFECTUARA LOA TRAMIETS CORRESPONDIENTES.

**CAPITULO II
DEL DESARROLLO DE LA COMUNIDAD.**

ARTICULO 9.- LOS AYUDANTES PARA LA EFICAZ PRESTACION DE LOSSERVICIOS EN SUS COMUNIDADES SE AUXILIARAN POR UN SECRETARIO, UN TESORERO, DOS VOCALES, LOS COMITES Y JEFES DE



MANZANAS QUE EN SU CASO SE REQUIERAN, QUIENES DEBERAN SER ELEGIDOS EN ASAMBLEA GENERAL; LOS REQUISITOS QUE DEBEN REUNIR LAS FIGURAS ANTES MENCIONADAS SON: SER VECINOS DEL LUGAR, GOZAR DE HONORABILIDAD EN LA MISMA Y DE LO SEÑALADO EN EL ARTICULO 15 FRACCION II, DEL PRESENTE REGLAMENTO.

ARTICULO 10.- PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA COMUNIDAD, LOS AYUDANTES PROCURAN EL BIEN COMUN A TRAVES DE LOS PLANES Y PROGRAMAS DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD DENTRO DE SU AMBITO TERRITORIAL, EN CONCORDANCIA AL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL.

ARTICULO 11.- LOS AYUDANTES A EFECTO DE CUMPLIR CON LOS PLANES Y PROGRAMAS DEL MUNICIPIO, PODRAN CONVENIR CON TODOS LOS REPRESENTANTES DE LOS GRUPOS SOCIALES Y LOS PARTICULARES DE SU COMUNIDAD PARA LA EJECUCION DE LOS MISMOS.

CAPITULO III DE LA ORGANIZACIÓN TERRITORIAL

ARTICULO 12.- LOS LIMITES Y EXTENSION TERRITORIAL DE LAS COMUNIDADES LAS DETERMINARA EL AYUNTAMIENTO A TRAVES DE LA DIRECCION DE PLANEACION Y DESARROLLO Y OBRAS PUBLICAS DEL MISMO.

TITULO SEGUNDO LA INTEGRACION DE LAS AYUDANTIAS.

CAPITULO I DE LA CONSTITUCION DE LOS AYUDANTES.

ARTICULO 13.- LAS COMUNIDADES QUE INTEGRAN EL MUNICIPIO DE COATLÁN DEL RÍO, MORELOS SERAN REPRESENTADAS POR UN AYUDANTE MUNICIPAL DE ELECCION POPULAR DIRECTA MEDIANTE VOTO-URNA O EN SU CASO ASAMBLEA PUBLICA DE CIUDADANOS, QUIEN SERA EL REPRESENTANTE LEGAL ADEMÁS DEBERA COORDINAR LAS COMISIONES Y TAREAS DE SU COMUNIDAD.



ARTICULO 14.- LA ELECCION DE AYUDANTES MUNICIPALES SE SUJETARA A LO SEÑALADO EN LA LEY, ASI COMO EN AQUELLOS REQUISITOS Y DISPOSICIONES QUE EMITA LA JUNTA MUNICIPAL ELECTORAL Y A LOS PRINCIPIOS DE CODIGO ESTATAL ELECTORAL.

ARTICULO 15.- PARA SER AYUDANTE MUNICIPAL SE REQUIERE ADEMAS DE LO SEÑALADO EN EL ARTICULO 116 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO.

- I) TENER RECONOCIDO ARRAIGO EN LA COMUNIDAD
- II) TENER DISPOSICION Y TIEMPO SUFICIENTE PARA CUMPLIR CON LA RESPONSABILIDAD DEL GARGO . Y;
- III) NO HABER SIDO CONDENADO POR DELITO INTENCIONAL QUE MEREZCA PRIVATIVA DE LIBERTAD.

ARTICULO 16.- LAS AYUDANTIAS SE INTEGRARAN CON UN AYUDANTE MUNICIPAL PROPIETARIO Y UN SUPLENTE QUIEN ENTRARA EN FUNCIONES EN LAS FALTAS TEMPORALES O DEFINITIVAS DE LO PROPIETARIO, ASI COMODE LAS FIGURAS QUE SEÑALAEEL ARTICULO 9 DE ESTE ORDENAMIENTO PARA SU BUEN FUNCIONAMIENTO.

ARTICULO 17.- LAS AYUDANTIAS RESIDIRAN EN LOS CENTROS DE POBLACION DE QUE SE TRATE Y SOLOPOR ACUERDO DE CABILDO PREVIOCONCENSO DE LA ASAMBLEA GENERAL PPODRAN TRANSLADARSE A OTRO LUGAR COMPRENDIDO DENTRO DE LOS LIMITES DE LA COMUNIDAD.

ARTICULO 18.- DURANTE LOS QUINCE DIAS POSTERIORES A LA CALIFICACION DE LA ELECCION PREFERENTEMENTE EN LA ASAMBLEA GENERAL LE SERA TOMADA LA PROTESTA DE LEY AL NUEVO AYUDANTE, POR PARTE DEL PRESIDENTE MUNICIPAL O EL SECRETARIO MUNICIPAL, EMPLEANDO LA SIGUIENTE FORMULA: "PROTESTAIS GUARDAR Y HACER GUARDAR LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA PARTICULAR DEL ESTADO Y LAS LEYES QUE DE UNA U OTRA EMANEN, EL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO, SUS REGLAMENTOS Y CUMPLIR LEAL Y PATRIOTICAMENTE CON LOS DEBERES DEL CARGO QUE LA COMUNIDAD OS HA CONFERIDO" EL AYUDANTE DE PIEY



LEVANTANDO LA MANO DERECHA , CONTESTARA: “ SI PROTESTO” ACTO CONTINUO EL PRESIDENTE O EL SECRETARIO MUNICIPAL DIRA: SI NO LO HICIEREIS ASI, QUE LA NACION, EL ESTADO, EL MUNICIPIO Y ESTA COMUNIDAD HOS LO DEMANDEN. EL AYUDANTE ENTRANTE SOLICITARA UN ACTACIRCUNSTANCIADA AL AYUDANTESALIENTE DE LA ENTREGA – RECEPCION, EL INVENTARIO DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES, ARCHIVOS Y FONDOS ECONOMICOS DE LA AYUDANTIAY EL FUNCIONARIO SALIENTE CONTARA CON TRES DIAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE TOMA DE PROTESTA PARA HACER LA ENTREGA RESPECTIVA EN LA CUAL DEBERA ESTAR CONTRALOR MUNICIPAL.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO: EL PRESENTE REGLAMENTO ENTRARA EN VIGOR AL DIA SIGUIENTE DE SU PUBLICACION EN EL PERIODO OFICIAL “TIERRA Y LIBERTAD” ORGANO DE DIFUSION DE GOBIERNO DEL ESTADO.

SEGUNDO: EL HONORABLE AYUNTAMIENTO PUBLICARA EL PRESENTE REGLAMENTNO PARA DIFUSION DEL MISMO EN LA GACETA MUNICIPAL “COATL – AN” POR UNA SOLA VEZ.

TERCERO: EN LAS AYUDANTIAS DONDE NO SE HAN NOMBRADO AUN SECRETARIO, TESORERO, VOCALES Y JEFES DE MANZANA, PROCÉDASE A REQUERIR A LOS AYUDANTES MUNICIPALES A QUE LO HAGAN. DADO EN EL SALON DE CABILDOS DEL PALACIO MUNICIPAL DE COATLAN DEL RIO, MORELOS. A LOS VEINTIDÓS DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2000.

**“SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION”
EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTUTICIONAL
C. LIC. JUAN FRANCISCO SÁNCHEZ ESTRADA.
EL SINDICO MUNICIPAL
C. MARCOS CRUZ ROJAS
EL REGIDOR DE HACIENDA
C. JOSÉ REYNOSO ESCOBAR.
EL REGIDOR DE EDUC.
C. PROFRA. SILVIA BECERRA TÉLLEZ**



**EL REGIDOR DE OBRAS PÚBLICAS.
C. CIRILO CASTAÑEDA AVILES.
EL SECRETARIO GENERAL
C. PROFRA. MA. REMEDIOS MELGAR SOTELO.
RÚBRICAS**